

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNI0402.

Proyecto de Investigación: «Bienestar y Sociedad Política Local».

Investigador principal: Prof. Dr. don Clemente Navarro Yáñez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Clemente Navarro Yáñez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Formación en evaluación de calidad y análisis de redes.
- Experiencia en diseño y análisis de datos de encuestas.
- Experiencia en participación en proyectos de investigación en Universidades Públicas.
- Experiencia como consultor en proyectos en el sector privado.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 795 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: 8 meses.

Otros méritos a valorar:

- Conocimiento de inglés: First Certificate.
- Otra Titulación Universitaria.

Ver Anexo III en página 9.135 del BOJA núm. 72, de 14.4.2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2004.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece, en su artículo 8, los criterios con arreglo a los cuales se distribuirán entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2004, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de enero de 2004,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, por importe de un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (1.985.748,25 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Segundo. Aprobar, con cargo al concepto y programa presupuestario 76512.81 A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos once euros con diecinueve céntimos (1.489.311,19 €), librándose el 25% restante, cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con seis céntimos (496.437,06 €), con cargo al ejercicio 2005.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Planes Provinciales de Obras y Servicios, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la materialización del segundo pago, la Diputación Provincial remitirá a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, certificación en la que acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Consejera de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 12 de julio de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de esta provincia que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el año 2004.

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden de Convocatoria de 16 de febrero de 2004, dicta Resolución de fecha 20 de julio de 2004, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Granada que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para la convocatoria del año 2004, que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

I. Financiación de Gastos de Inversión:

Ayuntamiento de Baza: 1.500 euros.
 Ayuntamiento de Albolote: 1.900 euros.
 Ayuntamiento de Motril: 2.890 euros.
 Ayuntamiento de Santa Fe: 1.144,51 euros.
 Ayuntamiento de Armilla: 2.093,52 euros.
 Ayuntamiento de Cijuela: 2.187 euros.
 Ayuntamiento de Salobreña: 2.000 euros.
 Ayuntamiento de Almuñécar: 256,80 euros.
 Ayuntamiento de Cenes de la Vega: 2.768,08 euros.
 Ayuntamiento de Granada: 6.000 euros.
 Ayuntamiento de Las Gabias: 5.800 euros.
 Ayuntamiento de Pulianas: 5.229,75 euros.
 Ayuntamiento de Fuente Vaqueros: 6.000 euros.
 Mancomunidad de Municipios del Río Monachil: 7.000 euros.

II. Financiación de Gastos Corrientes:

Ayuntamiento de Albolote: 700 euros.
 Ayuntamiento de Motril: 510 euros.
 Ayuntamiento de Armilla: 200 euros.
 Ayuntamiento de Salobreña: 700 euros.
 Ayuntamiento de Cenes de la Vega: 400 euros.
 Ayuntamiento de Guadix: 1.500 euros.
 Ayuntamiento de Las Gabias: 200 euros.
 Mancomunidad de Municipios del Río Monachil: 300 euros.
 Ayuntamiento de Fuente Vaqueros: 1.040 euros.

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56.

Se hace constar que el plazo de un mes, para la interposición del recurso de alzada contra la presente Resolución, se computará a partir del día siguiente al de su publicación

en el BOJA, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, desarrollado por la Orden de 5 de febrero de 2002.

Granada, 20 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno en Málaga, por la que se concede a don Antonio José García Sánchez la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística convocada por Orden de 25 de marzo de 2004.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística, convocada al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2004, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística a don Antonio José García Sánchez, con DNI 28.758.426-P.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.01.29. 482.00.22-A.4 y 3.1.11.00.01.29 482.00.22-A.0, siendo su dotación económica de 950 euros mensuales y su duración de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 1 de septiembre de 2004, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.